



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 102-2015-GM/A/MPMN DE 10 FEB 2015, Informe N° 045-2015-GAFQ/GAJ/GM/MPMN de 12 FEB 2015, Informe N° 317-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de 24 FEB 2015, Informe N° 070-2015-GAFQ/GAJ/GM/MPMN de 02 MAR 2015, Informe N° 0284-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 19 MAR 2015, Informe N° 404-2015-GAJ/GM/MPMN de 23 MAR 2015, Informe N° 187-2015-GA/GM/MPMN de 23 MAR 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Memorandum N° 102-2015-GM/A/MPMN DE 10 FEB 2015, el Gerente Municipal dispone revisar, evaluar y emitir opinión, respecto al pago de propinas a los practicantes y hace llegar su propuesta de incremento.

Que, con Informe N° 317-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de 24 FEB 2015, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social manifiesta que revisados los archivos a su cargo no se encuentra ninguna directiva o resolución referente al estipendio o subvención económica (propina). Indica, que el estipendio o subvención económica (propina) no tiene carácter remunerativo y no está sujeto a retenciones de algún tipo, por lo tanto deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía el estipendio para las prácticas profesionales, pre profesionales y técnicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, conforme a lo dispuesto por la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 906-2014-SGEI-GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura para ser derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión.

Que, con Informe N° 0284-2015-SPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2015 se ha programado propinas para practicantes el monto de S/. 55,970.00 Nuevos Soles, habiéndose programado el gasto de acuerdo al detalle siguiente:

RUBRO ESP. DET.	PIA 2015
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,500
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,350
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	
18 CANÓN Y SOBRE CANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,000
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	9,120
TOTAL	55,970





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2015-A/MPMN

Dicho informe, es remitido con proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica lo atienda.

Que, con Informe N° 404-2015-GAJ/GM/MPMN el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Administración, a fin de que confirme o reconsidere el incremento del estipendio en relación a lo que se venía abonando el año próximo pasado.

Que, con Informe N° 187-2015-GA/GM/MPMN el Gerente de Administración indica que de acuerdo a los antecedentes del otorgamiento del estipendio (propinas), opina que se confirme el Informe N° 317-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de 24 FEB 2015 emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

Que, estando a los antecedentes, se debe emitir acto resolutivo, a fin de normar las propinas para los practicantes de institutos superiores y universidades, que apoyen en las actividades que desarrollan las diferentes áreas de la Municipalidad.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, **LA ESCALA DE PROPINAS PARA EL PERIODO 2015, PARA LOS PRACTICANTES DE INSTITUTOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES**, que apoyen en las actividades de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que se hará efectiva de acuerdo al detalle siguiente:

PRACTICANTES	
ENTIDAD	PROPINA
INSTITUTO SUPERIOR	S/. 300.00
UNIVERSIDAD	S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



DE HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
CAFQ/ABOG

